

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20150052000**

A fin de continuar el trámite y como quiera que la auxiliar designada Catalina Cortes Viña no acepto el cargo de curador y justifica su manifestación, es del caso relevarla del deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM de Ana Beatriz Cárdenas Camelo, Azucena Cárdenas Camelo, Rafael Alfonso Camelo, Humberto Cárdenas Camelo en su Condición de Herederos de Miguel Antonio Cárdenas Camelo (Q.e.p.d)- Hermano de la propietaria inscrita; Gladys Helena Cárdenas Rodríguez, Luis Gilberto Cárdenas Rodríguez, Henry Saúl Cárdenas Rodríguez en su condición de Herederos de Gilberto Cárdenas Camelo (Q.e.p.d)- Hermano de la propietaria inscrita; y Luz Graciela Camelo Cárdenas, Dora Esperanza Camelo Cárdenas, Julia Inés Camelo Cárdenas y Miguel Ricardo Camelo Cárdenas en su condición de Herederos de Ana Lucía Cárdenas Camelo (q.e.p.d)- Hermana de la propietaria inscrita, a la profesional en derecho SANDRA YANET OLARTE RUÍZ identificada con la T.P. No. 258587, con domicilio electrónico profesional sandraolarteabogada@gmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

Ahora, atendiendo la petición elevada por el Juzgado 7° de Familia en oralidad de Bogotá, por secretaria sírvase remitir la información solicitada, acorde al art 115 del CGP.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6090b56e35392029e363cf5a4ec690b44efe2675bb33281f71a7bb8069d266**

Documento generado en 21/10/2022 07:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>